

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores  
MIEMBROS DE ASAMBLEA  
FUNDACIÓN LA CARIDAD DEL SINAI  
Presente

He examinado el BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS de la FUNDACIÓN LA CARIDAD DEL SINAI al 31 de diciembre del 2.019 , los correspondientes Estados de Ingresos y Egresos del año que termina en dicha fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las Normas de Auditoria generalmente aceptadas y en consecuencia incluyo la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y los registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoria. La presentación de los Estados Financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración de la FUNDACIÓN ; una de mis funciones es la de examinar y expresar una OPINIÓN sobre ellos.

Como se observa, La Fundacion fue reclasificada como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, certificada por la Dian bajo Resolución N 20190322386398; los estados financieros de 2019 refleja que el excedente del año anterior que se ha aplicado en su totalidad para entender los programas de servicio a la comunidad en cumplimiento del objeto social de la Fundación, establecidos en los estatutos y conforme a la aprobación junta directiva y de la pasada Asamblea General, y para dar cumplimiento a la norma tributaria en materia de rentas exentas para entidades sin ánimo de lucro. que para dicho año fiscal, los correspondientes certificados de donación en favor de los benefactores fueron expedidos y firmados en su oportunidad, cuyas copias reposan en los archivos de la Fundación, que los recursos financieros para el desarrollo de actividades con destinación específica, se han realizado y ajustado a las especificaciones de los donantes.

De conformidad con las normas de contabilidad de aceptación general en Colombia, se deben presentar estados financieros comparativos con los del año anterior. Los estados financieros correspondientes a 2019 fueron auditados por mí, la institución cumplió con lo establecido por las normas tributarias en materia de rentas exentas, la institución cumplió con lo establecido por las normas tributarias y de acuerdo a la ley 272 de 2001. Se da la adopción de las NIIF pertenecientes al grupo 2 (entidades sin ánimo de lucro) se hace el ajuste con base en estos estados financieros acorde al decreto 2548 del 2014 y el decreto 2706 y el 3022 y la ley 1314 de 2009.por lo anterior se describen las políticas y prácticas del decreto 2649 de 1993.

En mi opinión los Estados Financieros por el año fiscal 2019, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, fueron aplicados uniformemente.

Mi trabajo como revisor fiscal además incluye el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de Contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto con el contador. Considero que mi Auditoría proporciona bases RAZONABLES para fundamentar mi Dictamen LIMPIO; Como Revisor Fiscal.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1406 del 28 de julio de 1.999 la FUNDACIÓN no tiene carga prestacional. El software utilizado en desarrollo de la información de toda su actividad se encuentra amparado con las respectivas licencias.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las Normas Legales y a la Técnica Contable; que las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los ESTATUTOS de la FUNDACIÓN y a las disposiciones de la JUNTA DE SOCIOS; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas y registros de Socios se llevan y conservan debidamente; y se realizó la actualización de las Políticas Contables de acuerdo al Régimen Tributario Especial; Que existen y son adecuadas las medidas de control de conservación y custodia de los bienes de la Asociación, existe la debida concordancia entre los ESTADOS FINANCIEROS y el INFORME DE GESTION presentado por la Administración a consideración del máximo órgano social como lo es la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Atentamente,



GLADYS DIAZ PINILLA  
Revisor Fiscal  
T.P. 62930-T  
CC 28.946.973 de Cajamarca

Bogotá, 8 de febrero de 2020.